



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

Año 3, No. 57, Septiembre de 2009

Contenido:

EDITORIAL

- ▶▶ 2-5 Acuerdos de Cabildo
- ▶▶ 5 Restauran actas de Cabildo del siglo XIX
- ▶▶ 6 Concesión para cuatro puentes peatonales y publicidad
Concesión para remodelar y mantener puente un peatonal
- ▶▶ 7 Donan terreno municipal para una unidad médica
Donación de luminarias a los municipios que lo soliciten
- ▶▶ 8 Unidad deportiva se llamará Valente Aguirre Meza
Donación de vehículos usados a otros municipios
- ▶▶ 9 Aprueban Cuenta Pública Municipal de agosto 2009
Venta de demasía a particular
- ▶▶ 10 Aprueban la creación de condominios Campestre La Posta
Venden demasía municipal a particular en Infonavit CTM
- ▶▶ 11 Aprueban la enajenación de mobiliario del Municipio
- ▶▶ 12 Extienden carta favorable a tres supermercados
Cambio de nombre y domicilio a un supermercado
- ▶▶ 13 Wing's Army, ahora se llamará Viking Pig
Cambio de nombre y domicilio a discoteca
- ▶▶ 14 Regularizan funcionamiento de tres casas de citas
Rechazan solicitud a una casa de citas
- ▶▶ 15 Carta favorable a una sala de fiestas
Luz verde a expendio de bebidas alcohólicas
- ▶▶ 16 Aprueban otorgamiento del Premio Coltzin 2009
Carta favorable a un nuevo centro nocturno

Primera etapa del rescate restaurador de las actas de Cabildo del siglo XIX

Destaca el Presidente Municipal, Jesús Vizcarra Calderón, el valor documental de esa gestión de La Crónica de Culiacán

En el curso de las sesiones de Cabildo realizadas en septiembre la actividad edilicia enfocó asuntos de trámite regular, como son los que atañen a la creación de nuevos desarrollos habitacionales, venta de demasías de inmuebles municipales a solicitantes particulares, y el dictamen por cuanto a la expedición de cartas favorables a nuevos establecimientos con venta de bebidas de contenido alcohólico, autorización de cambios de nombre y domicilio de otros negocios, y otros aspectos inherentes a ese giro.

En esa actividad edilicia destacó el renglón de donaciones de bienes inmuebles y muebles del municipio de Culiacán en beneficio de instituciones de servicio social y de otros municipios, como fueron la cesión de un terreno a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado para la creación de una unidad médica en la colonia Antonio Toledo Corro, y la donación de luminarias, así como de vehículos automotores a los municipios que los soliciten.

Sin embargo, se registraron también actos de especial relevancia, como fue la aprobación del otorgamiento del Premio Coltzin al Mérito Ciudadano 2009 en las diferentes categorías que contempla, y que corresponden a la presencia más destacada como familia monoparental ejemplar, adulto mayor en etapa productiva, persona con capacidades diferentes, adictos rehabilitados y productivos, y niña o niño ejemplar.

Esta vez, como aspecto extraordinario, y a propuesta del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán (STASAC) se otorgó un reconocimiento especial post mortem.

En ese mismo espacio de actos extraordinarios, se registró uno de gran significación que fue la recepción formal y protocolaria de la primera entrega de actas de Cabildo del siglo XIX que fueron restauradas en el Centro de Conservación, Restauración y Encuadernación que auspicia la asociación civil Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México (ADABI).

Al recibir esos volúmenes de gran valor, el Presidente Municipal de Culiacán, Jesús Vizcarra Calderón, hizo un reconocimiento a la incansable labor gestora del Instituto La Crónica de Culiacán, particularmente a su titular, cronista secretario Adrián García Cortés, cuya iniciativa sobre el rescate histórico documental apoyó con tesón infatigable para hacer realidad la propuesta de restauración de esos libros, algunos de los cuales se encontraban en avanzado estado de deterioro por efecto del tiempo y del abandono a que fueron confinados durante décadas.

Se trata de los libros de actas correspondientes a los años de 1872 a 1881, los cuales fueron transitoriamente exhibidos en el corredor superior del edificio sede del H. Ayuntamiento de Culiacán, y en torno a cuya restauración produjo una conferencia explicativa la licenciada Jennifer Libertad Bringas Botello, restauradora de ADABI.



Directorio:



H. Ayuntamiento de Culiacán

C. Jesús Vizcarra Calderón
Presidente Municipal

C. Sam Sotero Gatzionis Torres
Síndico Procurador

Regidores

C. Francisco Antonio Castañeda Verduzco
C. Elba Margarita Inzunza Valenzuela
C. Ernestina Camacho Camacho
C. Gabriela Inzunza Castro
C. Jesús Ernesto Delgado Valverde
C. José Cruz Loaiza Torres
C. Mariano Padilla Alfaro
C. Jorge Nazario Niebla Mendoza
C. Rafael Uriarte Quiroz
C. Ramón Cruz Morales
C. Saúl Gómez
C. Jorge Avilés Serén
C. Criseyda María Paredes Uraga
C. César Aurelio Guerra Gutiérrez
C. Héctor Modesto Félix Carrillo
C. Eduardo Avilés Sánchez
C. Óscar Loza Ochoa
C. Daniel Vladimir Cebaleros Osuna

Gaceta Municipal Consejo Editorial

Lic. Gabriela María Chaín Castro
Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Sam Sotero Gatzionis Torres
Síndico Procurador

Lic. José Carlos Cañas Fernández
Oficial Mayor

Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo
Tesorero Municipal

Papil Ramírez Bernal
Director del Instituto de Cultura

Lic. Adriana Ochoa del Toro
Directora de Comunicación Social

Adrián García Cortés
Cronista Oficial del Municipio de
Culiacán

Lic. Sergio Mario Obeso Rodríguez
Coordinador

Acuerdos de Cabildo

Das sesiones en el mes de septiembre de 2009

ACTA NÚM. 41 Ordinaria. 09/09/09

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la imposición de nombre del Sr. Valente Aguirre Meza, a la Unidad Deportiva del Ejido Guadalupe Victoria «El Atorón», perteneciente a la Sindicatura de Eldorado Culiacán, Sinaloa.

Comuníquese el contenido del presente Dictamen a los miembros del Consejo Municipal de Nomenclatura de Culiacán, Sinaloa, para los efectos procedentes.

ACUERDO 5.- Con fundamento en el artículo 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta de 27.00 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua a su domicilio en el lindero norte, localizado en calle Ocho, número 1860, de la colonia INFONAVIT C. T. M., de esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, otorgar en concepto de donación a favor de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, un bien inmueble que consta de 1,200.00 metros cuadrados, con las especificaciones técnicas referidas a medidas, límites y colindancias detalladas en el cuadro de construcción que como anexo se adjunta al presente, el cual se localiza en avenida Manuel Ávila Camacho, entre calles Mina del Penon y

Mina de Guanacevi, en la colonia Antonio Toledo Corro, de esta ciudad.

Comuníquese el contenido del presente dictamen al C. DR. HÉCTOR PONCE RAMOS, Secretario de Salud del Gobierno del Estado.

ACUERDO 7.- se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, otorgar una concesión, en los términos previstos en el apartado B, de la fracción IX, del artículo 28, de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para la construcción y explotación con publicidad comercial de 4 (cuatro) puentes peatonales, con una vigencia de 9 (nueve) años, a favor de la sociedad mercantil denominada BESTVIEW, Lo Mejor en Impresión, S. A. de C. V., los cuales habrán de ubicarse en los lugares siguientes:

En la avenida Álvaro Obregón, a un costado del Instituto Tecnológico de Culiacán con conexión a la acera que se ubica frente a la plaza comercial en que se encuentra la empresa Burger King.

En la Prolongación Avenida Álvaro Obregón, en el punto inmediato anterior a la carretera conocida como «La costerita».

En el bulevar Pedro Infante en el punto lateral del predio urbano que se localiza a un costado de la Unidad de Servicios Estatales, a la Casa Hogar de Ancianos.

En la Prolongación de la Avenida Manuel Clouthier, al Proyecto Mariposa 4 Espejos.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, otorgar una concesión, en los términos previstos en el apartado B, de la fracción IX, del artículo 28, de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para la remodelación, readecuación y man-

INSTITUTO LA CRÓNICA DE CULIACÁN

Adrián García Cortés.- Cronista Oficial, Director

Gaceta Municipal:

C. Miguel Ángel González Córdoba.- Editor
C. Leticia Sánchez Lara.- Diseño

LA CRÓNICA DE CULIACÁN

Aguilón Barrera 62 A, Col. Alameda
Tel./Fax (01907) 7126102
lacronicadeculiacan@culiacan.gob.mx



ARCHIVO MUNICIPAL

Av. Ruperto L. Paliza esq. calle Río Humaya 967 sur,
Col. Guadalupe

Tel./Fax (01907) 7126444

Registro en trámite

➔tenimiento, con una vigencia de 9 (nueve) años, así como con la explotación de dicho espacio con publicidad comercial, a favor de la sociedad mercantil denominada PUVLICASI, S. A. de C. V., del puente peatonal ubicado en el bulevar Elbert y bulevar Lola Beltrán, en la colonia Infonavit Solidaridad, de esta ciudad.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado «BEER STATION», con giro de Restaurante con Bar Anexo, ubicado en bulevar Rotarismo número 1355, local 1, en el Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad, suscrita y presentada por el C. EDUARDO AGUIRRE MEDINA.

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado «MR 9 (MR. NINE)», con giro de Supermercado, ubicado en avenida Nicolás Bravo número 140 sur, colonia Jorge Almada, en esta ciudad, suscrita y presentada por la C. ADRIANA MARÍA DÍAZ **RUBIO.

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado «MR 9 (MR. NINE)», con giro de Supermercado, ubicado en bulevar Francisco I. Madero número 650 oriente, esquina con calle Jorge García Granados, colonia Centro, en esta ciudad, suscrita y presentada por la C. ADRIANA MARÍA DÍAZ RUBIO.

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir

la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado «SÚPER CITY», con giro de Supermercado, ubicado en bulevar Alfonso Zaragoza Maytorena número 2204-8, del Fraccionamiento Bonanza, en el Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad, suscrita y presentada por el C. L. C. P. JUAN LUIS FRANCO VELÁZQUEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa «Controladora de Tiendas de Conveniencia», S. A. de C. V.

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la baja de inventario de bienes muebles de la hacienda municipal.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de que realicen los trámites administrativos pertinentes que conduzcan a la baja material de los inventarios de bienes de la hacienda municipal, de los bienes a que se refiere el punto resolutivo segundo, de este acuerdo.

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la baja del inventario de bienes muebles de la hacienda municipal, de los vehículos automotores cuyos números de control de inventario se especifican en el documento técnico que como anexo se adjunta al presente acuerdo.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de que realicen los trámites administrativos pertinentes que conduzcan a la baja material de los inventarios de bienes de la hacienda municipal, de los bienes a que se refiere el punto resolutivo segundo, de este acuerdo.

ACUERDO 15.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general, el Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

ACUERDO 16.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo particular, el Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

ACUERDO 17.- Se aprueba por

unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, a efecto de que, en los términos de lo previsto por la Ley Reglamentaria del Artículo 154 Reformado de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, proceda a instrumentar el o los Procedimientos Administrativos de Expropiación a bienes inmuebles que, siendo de la propiedad de particulares, se requieren para el ensanchamiento del Blvd. San Ángel, ubicado al Sur Oriente de esta ciudad capital.

En observancia de lo previsto por el artículo 14, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del citado procedimiento deberán tener pleno conocimiento los propietarios de esos predios a fin de garantizar en su beneficio el derecho de audiencia consagrado por el citado precepto constitucional.

ACUERDO 18.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, a efecto de que, en los términos de lo previsto por la Ley Reglamentaria del Artículo 154 Reformado de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, proceda a instrumentar el o los Procedimientos Administrativos de Expropiación a bienes inmuebles que, siendo de la propiedad de particulares, se requieren para la Construcción del Circuito Vial Exterior, de esta ciudad capital.

En observancia de lo previsto por el artículo 14, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del citado procedimiento deberán tener pleno conocimiento los propietarios de esos predios a fin de garantizar en su beneficio el derecho de audiencia consagrado por el citado precepto constitucional.

(ACTA NÚM. 42)
Ordinaria. 23.09.09

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos, autorizar al C. PABLO GASTÉLUM DE LA VARA, llevar a cabo el Fraccionamiento de vivienda campestre, con régimen de propiedad en condominio, denominado «CAMPESTRE LA POSTA», en esta ciudad

➔ **ACUERDO 6.-** Con fundamento en el artículo 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se decreta la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta de 114.85 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua a su domicilio localizado en calle Luz María López Meza casi esquina con avenida Guadalupe Rojo viuda de Alvarado, colonia Juan de Dios Bátiz, de esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos, emitir la Carta de Opinión Favorable, a la que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado «AZULSANDÍA», con giro de Sala de Fiestas, ubicado en calle Amapola número 1,680, colonia Margarita, en esta ciudad, suscrita y presentada por la C. LIC. HIRENIA NEREYDA LÓPEZ AVENDAÑO, en su carácter de representante legal de la sociedad mercantil denominada GRUPO INTEGRAL DONNE, S.A. DE C.V.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos, el cambio de Domicilio y de Denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1237-B, expedida a nombre de CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con giro de Supermercado, y domicilio en avenida Aquiles Sordán esquina con calle Colón, colonia Centro, de esta ciudad, con la denominación «OXXO AQUILES», para que se ubique en un nuevo domicilio que será el ubicado en bulevar Benjamín Hill número 4531 sur, esquina con calle Felipe Ángeles, Fraccionamiento Loma Bonita, de esta ciudad, con su nueva denominación que es «OXXO BENJAMÍN HILL», a solicitud presentada por el C. JESÚS OMAR LEYVA TRUJILLO, Gerente de Operaciones de la sociedad mercantil denominada CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos, el cambio de Denominación para la licencia de alcoholes número 1332-C, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y lico-

res, y domicilio en bulevar Diego Valadez número 94, local 25, en el Desarrollo Urbano Tres Ríos, de esta ciudad, expedida con la denominación «WING'S ARMY», a efecto de que su nueva denominación sea «VIKING PIG».

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos, emitir la Carta de Opinión Favorable, a la que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado «VINTAGE CLUB», con giro de Centro Nocturno, ubicado en bulevar Isla Musala número 1430 oriente, local 23, en el Fraccionamiento Isla Musala del Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad, suscrita y presentada por el C. OSCAR PÉREZ BARROS.

ACUERDO 11.- Por unanimidad de votos, el cambio de Domicilio y de Denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 0482C, expedida a nombre de CARTA BLANCA Y TECATE DE SINALOA, S.A. DE C.V., con giro de Discoteca, y domicilio en bulevar Diego Valadez número 94, interiores 4, 22, 23 y 24, del Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad, con la denominación «RIV3R KLUV-AR», para que se ubique en un nuevo domicilio que será el ubicado en bulevar Rotarismo locales 13, 14, 15, 16 y 17, del Desarrollo Urbano Tres Ríos, de esta ciudad, con la denominación «NITRO».

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos, que no es procedente emitir la Carta de Opinión Favorable, a la que se refiere el artículo 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la Licencia Sanitaria para operar un establecimiento con giro de casa de citas y razón social «Casa de Citas 23» y domicilio en calle General Jesús García número 1919, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, en virtud de no acreditarse el requisito de procedibilidad establecido en la fracción V, del artículo 12, del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

ACUERDO 13.- Se aprueba por

unanimidad de votos, emitir Carta de Opinión Favorable, a la que se refiere el artículo 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la Licencia Sanitaria para operar un establecimiento con giro de Casa de citas, con razón social «Private» y domicilio en bulevar Francisco I. Madero número 898 oriente, colonia Centro, de esta ciudad, solicitada por la C. Adalís Quintero Venegas.

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos, emitir Carta de Opinión Favorable, a la que se refiere el artículo 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la Licencia Sanitaria para operar un establecimiento con giro de Casa de citas, con razón social «Venecia's Club» y domicilio en bulevar Diamante número 1000, del Fraccionamiento Campestre Los Laureles, de esta ciudad, solicitada por el C. Hugo Rogelio Partida Pérez.

ACUERDO 15.- Se aprueba por unanimidad de votos, emitir Carta de Opinión Favorable, a la que se refiere el artículo 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la Licencia Sanitaria para operar un establecimiento con giro de Casa de citas, con razón social «Casa de Citas Morelos» y domicilio en avenida Morelos número 263 norte, colonia Centro, de esta ciudad, solicitada por el C. Francisco Lugo Olivarría.

ACUERDO 16.- Se aprueba por unanimidad de votos, se remita a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este acuerdo, con carácter ordinario, el documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de agosto de 2009, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO 17.- Se aprueba por unanimidad de votos, autorizar a la Dirección de Servicios Públicos a efecto de que lleve a cabo la donación de luminarias retiradas de la vía pública, a favor de aquellos municipios que lo soliciten por escrito, siempre que justifiquen el uso público o satisfacción de

PROPUESTAS DE LOS REGIDORES

Un minuto de silencio por el síndico Dámaso López

Presidente Municipal:

El C. Presidente Municipal expuso: «Antes de entrar al punto de las propuestas, compañeros Regidores, les informo que hoy falleció un miembro de esta Administración Municipal, el Síndico de la Comunidad de Eldorado, el Señor Dámaso López García, por lo cual propongo que guardemos un minuto de silencio en su memoria».

Restauran actas a iniciativa de La Crónica de Culiacán

Secretaria del Ayuntamiento:

La ciudadana Secretaria del Ayuntamiento, Gabriela María Cháin Castro informó el resultado de las gestiones que ante la asociación civil Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, realizó el H. Ayuntamiento, por conducto del Instituto «La Crónica de Culiacán», labor de la que derivó la restauración de las Actas de Cabildo de los años de 1872-1881.

Al respecto, la funcionaria explicó que la entrega formal y protocolaria de tales documentos históricos quedará consignada en el acta de la sesión ordinaria a celebrarse el día veintitrés de los corrientes. Preciso también que dichas actas estarán en exhibición el día de la sesión, en la que se contará con la presencia de la Restauradora JENNIFER LIBERTAD BRINGAS BOTELLO, Coordinadora del Centro de Conservación, Restauración y Encuadernación de ADABI de México, quien el día jueves 24 del mes en curso dictará la conferencia «Restauración de Documentos, Conservación Preventiva y Responsabilidad de Todos.»

Importante logro, es la restauración de las actas

Presidente Municipal:

En relación con lo anterior, el Presidente Municipal, Jesús Vizcarra Calderón conceptuó como «un importante logro la restauración de las Actas de Cabildo, constancia de los trabajos edilicios comprendidos entre los años 1872 y 1891, labor que no hubiere sido posible sin la colaboración de la asociación civil Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México y, por supuesto, del Instituto «La Crónica de Culiacán» que dignamente dirige el

maestro ADRIÁN GARCÍA CORTÉS, su cronista secretario.»

«En tal sentido, quiero destacar y agradecer la presencia de la Restauradora JENNIFER LIBERTAD BRINGAS BOTELLO, Coordinadora del Centro de Conservación, Restauración y Encuadernación de ADABI de México, a quien solicito, sea el amable conducto para expresar nuestro agradecimiento a las autoridades de ADABI, por la trascendente labor realizada en beneficio de la memoria histórica de la sociedad culiacanense.

«De la misma forma, solicito a este Honorable Pleno que en el apartado relativo a «Participación de los Integrantes del Ayuntamiento», se acuerde dejar constancia en el acta que se elabore por virtud de esta sesión, de la recepción formal y protocolaria de las Actas Restauradas 1872-1881. ☺



...Actas de Cabildo

una necesidad pública a que habrá de destinárseles. La entrega de las luminarias deberá hacerse de manera racional, objetiva y equitativa. ACUERDO 18.- Observando los términos, plazos y condiciones establecidos en la convocatoria pública por la que se invitó a la sociedad en general y a organizaciones e instituciones sociales, vecinales, académicas, culturales, artísticas, deportivas, patronales, industriales, económicas y de servicios a postular candidatos al «Premio Coltzin al Mérito Ciudadano 2009», este H. Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, por tanto, en ejercicio de tales atribuciones, se aprueba por unanimidad de votos, otorgar el PREMIO COLTZIN AL MÉRITO CIUDADANO 2009, en sus diversas

categorías, a las personas siguientes:

Familia monoparental ejemplar: señora María de los Ángeles Cháidez Jiménez;

Adulto mayor en etapa productiva: Licenciada Mercedes Murillo Monge;

Persona con capacidades diferentes: señor Julián García Bojórquez;

Adictos rehabilitados y productivos: señor Miguel Guerra Angulo, y

Niña o niño ejemplo: niño Lucas Gerardo Angulo Sanz.

En virtud de la dedicación y diligencia en los servicios prestados al H. Ayuntamiento de Culiacán, así como por constituir un ejemplo de vida, se aprueba otorgar un RECONOCIMIENTO ESPECIAL POST MORTEM a la señora Catalina Avilés Osuna.

ACUERDO 19.- Se aprueba por unanimidad de votos, la autorización para la publicación de la convocatoria del «Niño Cronista de Culiacán», dentro de la Conmemoración de la Revolución Mexicana para los eventos del Centenario y Bicentenario.

ACUERDO 20.- Se aprueba por unanimidad de votos, declarar Recinto Oficial el Teatro Pablo de Villavicencio, para la entrega a los galardonados del premio COLTZIN al mérito ciudadano 2009.

ACUERDO 21.- Se aprueba por unanimidad de votos, la recepción de las Actas de Cabildo restauradas de los años 1872 a 1881, que en esta sesión entrega ADABI a México, por conducto de la C. JENNIFER BRINGAS BOTELLO. ☺

Concesión para cuatro puentes peatonales y la publicidad

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, otorgar una concesión, en los términos previstos en el apartado B, de la fracción IX, del artículo 28, de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para la construcción y explotación con publicidad comercial de 4 (cuatro) puentes peatonales, con una vigencia de 9 (nueve) años, a favor de la sociedad mercantil denominada BESTVIEW, Lo Mejor en Impresión, S. A. de C. V., los cuales habrán de ubicarse en los lugares siguientes:

En la avenida Álvaro Obregón, a un costado del Instituto Tecnológico de Culiacán con conexión a la acera que se ubica frente a la plaza comercial en que se encuentra la empresa Burger King.

En la Prolongación Avenida Álvaro Obregón, en el punto inmediato anterior a la carretera conocida como «La costerita»

En el bulevar Pedro Infante en el punto lateral del predio urbano que se localiza a un costado de la Unidad de Servicios Estatales, a la Casa Hogar de Ancianos.

En la Prolongación de la Avenida Manuel Clouthier, al Proyecto Mariposa 4 Espejos.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de que se garantice en el contrato-concesión respectivo que en la construcción de los puentes peatonales se atiendan indefectiblemente los lineamientos, especificidades técnicas y el diseño arquitectónico que corresponden al prototipo aprobado por este gobierno municipal y que como anexo se adjunta al presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. JOSÉ A. ITURRALDE, Director General de la sociedad mercantil denominada BESTVIEW, Lo Mejor en Impresión, S. A. de C. V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio con número de folio 080/09 de la Dirección de Asuntos de Cabildo, de fecha 25 de agosto de 2009, dicha dependencia de la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió a este H. Cuerpo Colegiado, 1 (un) expediente administrativo integrado con motivo de la comunicación de fecha 25 de junio del año en curso, formulada por el C. JOSÉ A. ITURRALDE, Director General de la sociedad mercantil denominada BESTVIEW, Lo Mejor en Impresión, S. A. de C. V., a través de la cual solicita le sea autorizado por el Pleno Municipal el otorgamiento de una concesión para construir a su cargo, 4 (cuatro) puentes peatonales en diversos puntos de la ciudad, así como su explotación con publicidad comercial; la remisión de mérito al Órgano que conoce y actúa en para su análisis, deliberación y, en su caso y como se propone en la parte resolutive del presente oficio, se dictamine lo que en Derecho corresponda.

Que a efecto de garantizar la observancia por parte de la peticionaria de las disposiciones municipales en materia de anuncios, protección ambiental y desarrollo urbano, los puentes que se construyan deberán atender, indefectiblemente, los lineamientos, especificidades técnicas y el diseño arquitectónico que corresponden al prototipo aprobado por este gobierno municipal y que como anexo se adjunta al presente dictamen.

Que los lineamientos expresados en la consideración 4 del presente deberán incluirse en el contrato-concesión que para ejecutar este acuerdo, habrán de suscribir el H. Ayuntamiento por conducto de sus representantes legales con la empresa denominada BESTVIEW, Lo Mejor en Impresión, S. A. de C. V., en el cual se incluirán cláusulas que aludan, además, a la temporalidad de 9 años de la concesión, así como a las condiciones generales de ésta. 

Concesión para remodelar y mantener un puente peatonal

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, otorgar una concesión, en los términos previstos en el apartado B, de la fracción IX, del artículo 28, de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para la remodelación, readecuación y mantenimiento, con una vigencia de 9 (nueve) años, así como con la explotación de dicho espacio con publicidad comercial, a favor de la sociedad mercantil denominada PUVLICASI, S. A. de C. V., del puente peatonal ubicado en el bulevar Elbert y bulevar Lola Beltrán, en la colonia Infonavit Solidaridad, de esta ciudad.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de que se sigan en la medida de lo posible los lineamientos aprobados en el prototipo de puente peatonal autorizado por este gobierno

municipal. Notifíquese el contenido de este acuerdo a la sociedad mercantil denominada PUVLICASI, S. A. de C. V., por conducto de su Representante Legal y Director Jurídico.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio con número de folio 081/09 de la Dirección de Asuntos de Cabildo, de fecha 25 de agosto de 2009, dicha dependencia de la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió a este H. Cuerpo Colegiado, 1 (un) expediente administrativo integrado con motivo de la comunicación de fecha 07 de agosto del año en curso, presentada por la sociedad mercantil denominada PUVLICASI, S. A. de C. V., por conducto de su Representante Legal y Director Jurídico, a través de la cual solicita le sea autori-

zado por el Pleno Municipal el otorgamiento de una concesión del puente peatonal ubicado en el bulevar Elbert y bulevar Lola Beltrán, en la colonia Infonavit Solidaridad, de esta ciudad, a efecto de realizar a dicho inmueble las reparaciones, adecuaciones y, de ser necesario, su reconstrucción en lo pertinente, así como su explotación con publicidad comercial; la remisión de mérito al Órgano que conoce y actúa en para su análisis, deliberación y, en su caso y como se propone en la parte resolutive del presente oficio, se dictamine lo que en Derecho corresponda.

Que en el contrato concesión que conforme a lo dispuesto en el apartado B, de la fracción IX, del artículo 28, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa se suscriba para materializar el acuerdo que se indica en la parte resolutive del presente, se establezca un plazo de 9 años de vigencia. 

Donan terreno municipal para una unidad médica

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, otorgar en concepto de donación a favor de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, un bien inmueble que consta de 1,200.00 metros cuadrados, con las especificaciones técnicas referidas a medidas, límites y colindancias detalladas en el cuadro de construcción que como anexo se adjunta al presente, el cual se localiza en avenida Manuel Ávila Camacho, entre calles Mina del Peñón y Mina de Guanacevi, en la colonia Antonio Toledo Corro, de esta ciudad.

Comuníquese el contenido del presente dictamen al C. DR. HÉCTOR PONCE RAMOS, Secretario de Salud del Gobierno del Estado.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que con fecha 28 de agosto de 2009, mediante oficio con número de folio 097/09 de la Dirección de Asuntos de Cabildo, de la misma fecha, se recibió por este H. Cuerpo Colegiado un expediente administrativo integrado a instancias del oficio número SS/DS/406/2009, suscrito por el C. DR. HÉCTOR PONCE RAMOS, Secretario de Salud del Gobierno del Estado, a través del cual solicita del C. Presidente Municipal, la donación de un terreno de propiedad municipal, el cual cuenta una superficie de 1,200.00 metros cuadrados, y se ubica en la zona sur de la Alcaldía Central, de Culiacán, Sinaloa, a efecto de que se analice, delibere y, en su caso y como se propone en la especie, se dicte lo conducente.

Que la finalidad para la que se solicita el terreno en donación, es para construir sobre su superficie una Unidad Médica de Especialidades en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID) que, aunque su edificación y funcionamiento estén a cargo del Gobierno del Estado, resulta de gran significación y valía para los culiacanenses, tal como lo ha asumido la presente administración municipal y de lo que da cuenta el Eje Temático número 2, del Plan Municipal de Desarrollo 2008-2010, intitulado «Municipio Saludable».

Que en el inventario de bienes municipales existe un predio que consta de 2,380.00 metros cuadrados, y que se localiza en la Colonia Antonio Toledo Corro, de esta ciudad, exactamente en la avenida Manuel Ávila Camacho, entre calles Mina del Peñón y Mina de Guanacevi, el cual fue adquirido de CORETT mediante un contrato de donación celebrado con el H. Ayuntamiento de Culiacán, según se acredita con el instrumento legal que contiene el referido contrato, de fecha 05 de diciembre de 1996, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en este municipio, con el número 69, libro 375, de la Sección de Documentos Privados, el día 03 de febrero de 1997.

Que de dicha superficie de 2,380.00 metros cuadrados a que se refiere el considerando número 5, es factible otorgar en donación al Gobierno del Estado, una fracción que consta de 1,200.00 metros cuadrados, a efecto de atender la solicitud planteada y para el fin público explicitado; por lo anterior, se propone se done dicha superficie. 

Donación de luminarias a municipios que lo soliciten

Se aprueba por unanimidad de votos, autorizar a la Dirección de Servicios Públicos a efecto de que lleve a cabo la donación de luminarias retiradas de la vía pública, a favor de aquellos municipios que lo soliciten por escrito, siempre que justifiquen el uso público o satisfacción de una necesidad pública a que habrá de destinárseles. La entrega de las luminarias deberá hacerse de manera racional, objetiva y equitativa.

Se instruye a la Dirección de Servicios Públicos para que informe por escrito ante este Pleno Municipal, por conducto de la Dirección de Asuntos de Cabildo, de las donaciones que realice. Dicho informe deberá realizarse en la sesión inmediata de Cabildo a la fecha de la donación realizada.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13, 15 y 28, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, este Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y las condiciones que las disposiciones jurídicas aplicables establecen.

Que en el marco de los trabajos de modernización que la Dirección de Servicios Públicos de la administración municipal lleva a cabo, se realiza la sustitución —por esa dependencia— gradual de luminarias en uso, a efecto de modernizar dicha infraestructura urbana y reducir los índices de consumo de energía eléctrica; las sustituidas, sin embargo, se encuentran en condiciones óptimas para ser utilizadas.

Que en relación con la consideración II, obran en existencia en bodega a cargo de la Dirección de Servicios Públicos, luminarias aptas para ser materia de donación a aquellos municipios que de manera formal —por escrito— así lo soliciten a este gobierno municipal, por conducto de la propia Dirección, en la cual se exprese el destino o uso que se le dará a dicho lote de luminarias, eventualmente otorgadas en donación. La referida donación, toda vez que se trata de un acto de administración, deberá tener como finalidad la satisfacción de una necesidad o fin público, circunstancia que deberá argumentarse en el escrito de solicitud.

Que a efecto de hacer operativa la donación de que se ocupa este dictamen, se estima que debe instruirse a la Dirección de Servicios Públicos, a efecto de que sea esta dependencia la encargada de recibir las solicitudes que se presenten, así como de decidir con criterios de objetividad y equidad, sobre la asignación de las luminarias que se realice. Para garantizar lo anterior, la Dirección deberá informar en la sesión ordinaria de Cabildo que tenga lugar en la fecha próxima inmediata a la celebración de alguna donación. Para ello, deberá turnar el informe correspondiente ante la Dirección de Asuntos de Cabildo a efecto de que ésta, en ejercicio de sus atribuciones normativas, lo informe al Pleno Municipal. 

Unidad deportiva se llamará Valente Aguirre Meza

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la imposición de nombre del Sr. Valente Aguirre Meza, a la Unidad Deportiva del Ejido Guadalupe Victoria «El Atorón», perteneciente a la Sindicatura de Eldorado Culiacán, Sinaloa.

Comuníquese el contenido del presente Dictamen a los miembros del Consejo Municipal de Nomenclatura de Culiacán, Sinaloa, para los efectos procedentes.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo a el C. Dámaso López García, Síndico Municipal de Eldorado, así como a los señores Miguel Ramírez Contreras, Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido Valentín Gómez Farias; Miguel Aguilera Nava, Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido Guadalupe Victoria, y Manuel González Alvarado, Comisario Municipal de la comunidad conocida como «El Atorón», en virtud de ser los promotores de la iniciativa resuelta en el punto segundo del presente acuerdo.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que con fecha 24 de agosto de 2009, mediante oficio con número de folio 076/09 de la Dirección de Asuntos de Cabildo, de fecha 20 de agosto del mismo año, se recibió por este

H. Cuerpo Colegiado un expediente administrativo integrado a instancias de la comunicación suscrita por el C. Dámaso López García, Síndico Municipal de Eldorado, así como por los señores Miguel Ramírez Contreras, Miguel Aguilera Nava y Manuel González Alvarado, a través de la cual promueven que a la Unidad Deportiva del Ejido Guadalupe Victoria, «El Atorón», perteneciente a la Sindicatura de Eldorado Culiacán, Sinaloa, le sea impuesto el nombre «Valente Aguirre Meza», en virtud de sus merecimientos, a los que alude la consideración 5, de este dictamen, a efecto de que se analice, discuta y, como se hace en la parte resolutive, se dictamine lo conducente.

Que las razones que motivaron la aprobación del acuerdo de los consejeros se fundan básicamente en los méritos y apoyos que a título personal ha dado el Sr. Valente Aguirre Meza al fomento y práctica del deporte en la comunidad, así como a su trayectoria como directivo en el fútbol profesional, además de que sus estudios de nivel primaria y secundaria fueron realizados en esa comunidad en la que vivió durante sus primeros años.

En relación con lo anteriormente expresado, este H. Órgano actuante estima que se debe resolver como aprobatoria la solicitud que nos ocupa.

Donación de vehículos usados a otros municipios

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la baja del inventario de bienes muebles de la hacienda municipal, de los vehículos automotores cuyos números de control de inventario se especifican en el documento técnico que como anexo se adjunta al presente acuerdo.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de que realicen los trámites administrativos pertinentes que conduzcan a la baja material de los inventarios de bienes de la hacienda municipal, de los bienes a que se refiere el punto resolutive segundo, de este acuerdo.

Se dota de facultades ejecutivas a la Dirección de Egresos y Presupuesto de la Tesorería Municipal, para que reciba y atienda las solicitudes que de manera formal y por escrito le presenten los interesados en obtener, en concepto de donación, alguno de los bienes cuya baja se aprueba en el resolutive segundo; en todo caso, la solicitud prosperará únicamente cuando se acredite por los peticionarios que los bienes serán destinados a un fin público o para la atención de servi-

cios públicos. En correspondencia, se instruye a la misma Dirección para que informe del trámite y conclusión de las solicitudes atendidas, a este H. Pleno Municipal, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que con fecha 28 de agosto de 2009, este H. Órgano Municipal recibió mediante oficio con número de folio 096/09 de la Dirección de Asuntos de Cabildo, de esa misma fecha, una propuesta suscrita por la C. P. GABRIELA FRANCO VERDUZCO, Directora de Egresos y Presupuesto, dependiente de la Tesorería Municipal, a través de la cual peticiona se autorice por el Pleno Municipal, la baja de un conjunto de bienes muebles propios de la hacienda municipal —a los que se refiere la consideración 3, en los términos previstos en la Ley de Adquisiciones y Administración de Bienes Muebles del Estado—, y la autorización para ser otorgados, posteriormente, en donación a diversos municipios del Estado, a efecto de que

se analizara, discutiera y, en su caso, dictaminara, como se hace en la parte resolutive de este oficio.

Que una vez acordada la baja de los muebles referidos, es menester atender la solicitud de la proponente en el sentido de que se autorice que aquéllos sean otorgados en donación a diversos municipios del Estado, para lo cual se considera que a efecto de formalizar las solicitudes y la atención que ellas merezcan, debe dotarse de facultades ejecutivas a la Dirección de Egresos y Presupuesto de la Tesorería Municipal, para que sea ante esa dependencia donde se presenten, de manera formal y por escrito, las solicitudes correspondientes; del trámite que dé a cada solicitud y de su conclusión final deberá informar al H. Pleno Municipal, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Que los bienes muebles cuya baja se propone, no obstante estar en aptitud legal para egresar del patrimonio municipal, sólo habrán de otorgarse en donación cuando se acredite por la solicitante que serán destinados a un fin público o para la atención de servicios públicos.

Aprueban Cuenta Pública Municipal de agosto 2009

Se aprueba por unanimidad de votos, se remita a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este acuerdo, con carácter ordinario, el documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de agosto de 2009, para los efectos legales correspondientes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Primera. La Secretaría del H. Ayuntamiento remitió para su análisis, el proyecto de Cuenta Pública del Municipio de Culiacán correspondiente al mes de agosto del año 2009, a efecto de que se discutiera y, en su caso, se dictaminara para proponer al H. Pleno Municipal el acuerdo de mérito y, en consecuencia, se efectúe su remisión en los términos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a este órgano de fiscalización pública y, conforme a la propia Ley, al H. Congreso del Estado.

Segunda. De conformidad con el artículo 43, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es facultad exclusiva del Congreso de Estado, revisar y fiscalizar, por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas (...) de los Municipios. De manera correlativa, el artículo 124 de la Constitución Local prevé la misma atribución a favor del Congreso para fiscalizar las cuentas públicas del Municipio.

Tercera. En mérito de lo anterior, y en ejercicio de las facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia hacendaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción V, es obligación de este H. Ayuntamiento, formular la cuenta pública mensual (...) a efecto de presentarla al H. Congreso del Estado. En orden a la prelación de la vigencia de la ley, se entiende que la cuenta pública se presenta ante la Auditoría Superior del Estado.

Cuarta. Se estima adecuado, en atención a un criterio de orden, remitir el documento que contiene la Cuenta Pública de manera adjunta a este Dictamen.

Quinta. Se anexa la Cuenta Pública, en los términos que la califica la fracción IV, del artículo 4, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, que define a aquella como el documento integral mediante el cual las entidades fiscalizadas tienen la obligación constitucional de someter a consideración del Congreso del Estado, la aplicación de los recursos públicos, los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito, si lo hubiere y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de presupuestos de egresos desarrollados en cada ejercicio fiscal.

Sexta. Con esta remisión se acatan las normas constitucionales y legales que obligan al Municipio a la rendición de cuentas ante un órgano público estatal, con la convicción de este H. Cuerpo Colegiado Municipal, que con ello abonamos en la ruta de la publicidad, fiscalización y control del erario y se nutre la confianza ciudadana en su gobierno.

Séptima. Finalmente, es menester dejar asentado que la reunión de trabajo celebrada para este efecto, se desarrolló con orden, respeto y cordialidad por parte de los ciudadanos Regidores que integran las fracciones edilicias de los partidos PRI, PAN, PRD y PANAL.

Venta de demasía municipal a un particular

Con fundamento en el artículo 24 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se aprueba por unanimidad de votos la venta de demasía a favor de la C. Guadalupe Coronel Valenzuela, de la superficie de terreno que consta de 114.85 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua a su domicilio en calle Luz María López Meza casi esquina con avenida Guadalupe Rojo viuda de Alvarado, colonia Juan de Dios Bátiz, de esta ciudad, en un monto de \$ 92, 265.76 (noventa y dos mil doscientos sesenta y cinco pesos, 76/100 m. n.).

Comuníquese el contenido del presente dictamen a la C. Guadalupe Coronel Valenzuela.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que con fecha 01 de junio de 2009, mediante oficio con número de folio 455/09, de fecha 29 de mayo del mismo año, se recibió por este H. Cuerpo Colegiado un expediente administrativo integrado a instancias de la comunicación suscrita por la C. Guadalupe Coronel Valenzuela, de fecha 15 de abril de 2009, a través de la cual solicita del C. Presidente Municipal le sea enajenada por el H. Ayuntamiento, en concepto de demasía, una superficie de terreno que consta de 114.85 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua a su domicilio localizado en calle Luz María López Meza casi esquina con avenida Guadalupe Rojo viuda de Alvarado, colonia Juan de Dios Bátiz, de esta ciudad.

Que según información proporcionada por el Departamento de Bienes Municipales de la Administración Pública Municipal, el valor por metro cuadrado de la superficie que pretende adquirir la C. Guadalupe Coronel Valenzuela es de \$315.00 (trescientos quince pesos, 00/100 m. n.), por lo que al tratarse de una superficie total que consta de 114.85 metros cuadrados, el monto de la eventual operación de compraventa del bien inmueble ascendería a la cantidad de \$36,177.75 (treinta y seis mil ciento setenta y siete pesos, 00/100 m. n.); empero, la cantidad final de la operación habrá de calcularse considerando la suma y por el concepto a que se refiere la consideración subsecuente.

Que aunada al monto expresado en la parte final de la consideración 7, ha de sumarse la cantidad de \$56, 088.01 (cincuenta y seis mil ochenta y ocho pesos 01/100 m. n.), en virtud de que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, ha de realizar esta erogación para realizar los trabajos de extracción de los ductos subterráneos que se encuentran bajo la superficie del bien inmueble de que se ocupa este dictamen, a efecto de que su enajenación sea hecha libre de toda afectación física. Se agrega como anexo técnico a este dictamen, el proyecto de presupuesto con las especificidades técnicas y desgloses correspondientes, que ampara la aludida cantidad de \$ 56, 088.01 (cincuenta y seis mil ochenta y ocho pesos 01/100 m. n.).

Que el precio total de la operación de compraventa, por las razones ya expuestas, asciende a la cantidad de \$ 92, 265.76 (noventa y dos mil doscientos sesenta y cinco pesos, 76/100 m. n.).

Aprueban la creación de condominios Campestre La Posta

Se aprueba por unanimidad de votos, autorizar al C. PABLO GASTÉLUM DE LA VARA, llevar a cabo el Fraccionamiento de vivienda campestre, con régimen de propiedad en condominio, denominado «CAMPESTRE LA POSTA», en esta ciudad, con las siguientes características:

SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

SUPERFICIE TOTAL: 300,000.00 M2

AL NORTE (en línea quebrada) 248.112 + 293.150 mts., colinda con propiedad privada.

AL SUR (en línea quebrada) 34.362 + 3.703 + 18.386 + 31.826 + 28.184 + 54.499 y colinda con Arroyo El Limón. 29.963 + 53.953 + 26.210 + 29.084 + 22.066 + 12.654 + (L.c. 17.312) + (L.c.3.051) + 88.394 + 40.001 + 187.146 + 40.001 mts., y colinda con propiedad privada.

AL ORIENTE: (en línea quebrada) 53.47 + 27.69 + 22.162 + 26.565 + 19.834 + 41.944 + 42.918 + 27.848 + 29.542 + 44.447 + 24.739 + 34.485 + 22.803 + 19.344 + 29.819 + 37.092 + 33.178 + 28.357 + 38.371 + 48.901 + 24.157 + 33.178 + 30.089 + 101.061 mts., y colinda con Arroyo El Limón.

AL PONIENTE: (en línea recta) En dos medidas 341.883 + 300.436 mts., colinda con Camino Vecinal.

LOTIFICACIÓN. Se contempla la urbanización de 199,043.62 M2 distribuidos en 21 (veintiuno) manzanas las cuales están integradas por 189 (ciento ochenta y nueve) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 25.00 x 40.00 mts. a desarrollarse en 1 (UNA) ETAPA.

ÁREA COMÚN Una superficie de 23,431.68 M2., lo que corresponde al 15% del área neta vendible de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

VIALIDADES: Se contempla el desarrollo y continuidad de 10 (diez) vialidades con una superficie de 68,828.530 M2, con la nomenclatura y sección siguiente:

1.- Avenida El Carruaje	12.00 mts.
2.- Avenida El Mensajero	12.00 mts.
3.- Blvd. De la Posta	21.50 mts.
4.- Calzada del Cartero	12.00 mts.
5.- Avenida El Paraje	12.00 mts.
6.- Calle Vagón	12.00 mts.
7.- Circuito Antiguo	12.00 mts.
8.- Blvd. Correo del Rey	21.50 mts.
9.- Calle de la Diligencia	12.00 mts.
10.- Calle Cerro Picacho	12.00 mts.

DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO.-

Área Total	300,000.39 M2
Área de Vialidad	68,828.53 M2
Área neta vendible	207,740.18 M2
Área Común	
(para equipamiento urbano)	23,431.68 M2
Área Habitacional	199,043.62 M2
Área Comercial	8,696.56 M2

Se notifique al C. PABLO GASTÉLUM DE LA VARA, el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de

que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio de fecha 31 de agosto de 2008, la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió el expediente y solicitud formulada por el C. PABLO GASTÉLUM DE LA VARA, mediante la cual peticiona de esta autoridad municipal la autorización para desarrollar un fraccionamiento de vivienda campestre, con régimen de propiedad en condominio, denominado «CAMPESTRE LA POSTA», en esta ciudad para su respectivo análisis y eventual dictamen.

Que el plazo que deberá atenderse por el fraccionador será el de 30 días posteriores a la fecha en que se le notifique el contenido de este acuerdo, circunstancia que deberá acreditarse con la presentación del documento correspondiente ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que, a su vez, ésta informe de lo anterior a este Cuerpo Colegiado.

Que efectuada la observación y requerimiento puntualizados en los apartados precedentes, este órgano deliberante estima pertinente se proponga al H. Pleno la aprobación de la autorización solicitada por el Municipio de Culiacán, para desarrollar el Conjunto Habitacional que se indica en la consideración primera de este Dictamen. **CS**

Venden demasía municipal a particular en Infonavit CTM

Con fundamento en el artículo 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta de 27.00 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua a su domicilio en el lindero norte, localizado en calle Ocho, número 1860, de la colonia INFONAVIT C. T. M., de esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Encontrándose demostrado por el C. Humberto Gastélum López que es el colindante inmediato de la superficie de referencia, según consta en el Contrato de Compraventa que ampara su derecho de propiedad formalizado en la Escritura Pública número 4, 733, volumen XVI, del Protocolo a cargo del licenciado Jaime Yubi Kuyama del Corte, Notario Público número 61 en el estado, de fecha 10 de mayo de 2004, e inscrita con el número 4, del Libro 1338, del Registro Público de la Propiedad en el Municipio de Culiacán, Sinaloa, con fecha 17 de mayo de 2004, es manifiesto que goza del derecho de preferencia a que alude el artículo 8 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios del Estado de Sinaloa, para adquirir la superficie que en concepto de demasía nos ocupa.

Con fundamento en el artículo 24 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se aprueba la venta de demasías en favor del C. Humberto Gastélum López, de la superficie de terreno que consta de 27.00 metros cua-

Aprueban la enajenación de mobiliario del Municipio

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la baja del inventario de bienes muebles de la hacienda municipal, de los bienes siguientes:

Cuenta No.	Descripción	No. de Bienes	Importe
1201	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		
2104-F	Bienes Municipales en Proceso de Baja	298	\$458,032.44
1205	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN		
2104-F	Bienes Municipales en Proceso de Baja	112	\$952,924.51
1208	HERRAMIENTA Y EQUIPO DIVERSO		
2104-F	Bienes Municipales en Proceso de Baja	37	\$228,133.37
1209	EQUIPO DE CÓMPUTO		
2104-F	Bienes Municipales en Proceso de Baja	25	\$57,394.85
1215	EQUIPO MÉDICO		
2104-F	Bienes Municipales en Proceso de Baja	7	\$7,274.90

TOTAL POR ÁREAS DEPTO. 2104-F

1201 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 458,032.44
1205 EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	\$ 952,924.51
1206 HERRAMIENTA Y EQUIPO DIVERSO	\$ 228,133.37
1209 EQUIPO DE CÓMPUTO	\$ 57,394.85
1215 EQUIPO MÉDICO	\$ 7,274.90

\$1'703,760.07

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de que realicen los trámites administrativos pertinentes que conduzcan a la baja material de los inventarios de bienes de la hacienda municipal, de los bienes a que se refiere el punto resolutivo segundo, de este acuerdo.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que la Secretaría del H. Ayuntamiento, mediante oficio número 0562/09 de fecha 15 de julio del año en curso, turnó a este Órgano Municipal una solicitud suscrita por el C. Tesorero Municipal, Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo, de fecha 09 de julio de 2009, a través de la cual peticiona se autorice por el Pleno Municipal, la baja de un conjunto de bienes muebles propios de la hacienda municipal, a los que se refiere la consideración 3, en los términos previstos en la Ley de Adquisiciones y Administración de Bienes Muebles del Estado, a efecto de que se analizada, discutiera y, en su caso, dictaminara lo que en Derecho correspondiera.

Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15 y 28, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa,

31, de la Ley de Adquisiciones y Administración de Bienes Muebles del Estado; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán y actuando conforme a lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este H. Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre la especie.

Que la solicitante expresa en su comunicación de 09 de julio del año que transcurre, mediante el oficio número TM/164/09, que la solicitud de baja que nos ocupa tiene como finalidad depurar y actualizar los registros de los bienes muebles de la hacienda del Municipio, toda vez que por encontrarse éstos en estado de deterioro por el uso y el paso del tiempo, han dejado de ser útiles para el fin para el cual fueron adquiridos; en ese sentido, el C. tesorero Municipal informa que dichos bienes están registrados en la cuenta 2104-F Muebles municipales en proceso de baja 2009, los cuales consisten en mobiliario y equipo de oficina, equipo de radio comunicación y herramienta, equipo diverso, equipo de cómputo y equipo médico.

Que resulta imperativo actualizar los inventarios de los bienes municipales a efecto de que los que ahí obren se encuentren en condiciones óptimas para el fin público para el cual fueron adquiridos; consecuentemente, es de atenderse la solicitud planteada por el C. Tesorero Municipal.

Que la baja de los bienes muebles a que se refiere la consideración 3 supone un acto de administración del H. Ayuntamiento, para lo cual, en ejercicio de la atribución contenida en el artículo 28, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, estima que debe acordarse en sentido aprobatorio. 

drados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua a su domicilio en el lindero norte, localizado en calle Ocho, número 1860, de la colonia INFONAVIT C. T. M., de esta ciudad, en un monto de \$ 24,300.00 (veinticuatro mil trescientos pesos, 00/100 m. n.).

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al C. Humberto Gastélum López.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que en razón de lo anterior, en los términos de lo previsto por el artículo 25, fracción I, de la Ley sobre Inmuebles, se somete a la consideración de los ciudadanos Regidores presentes la solicitud que formula el C. Humberto Gastélum López, para

efecto de que le sea dada en venta una superficie de terreno que consta de 27.00 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua a su domicilio en el lindero norte, localizado en calle Ocho, número 1860, de la colonia INFONAVIT C. T. M., de esta ciudad.

Que según información proporcionada por el Departamento de Bienes Municipales de la Administración Pública Municipal, el valor por metro cuadrado de la superficie que pretende adquirir el C. Humberto Gastélum López es de \$900.00 (novecientos pesos, 00/100 m. n.), por lo que al tratarse de una superficie total que consta de 27.00 metros cuadrados, el monto de la eventual operación de compraventa asciende a la cantidad de \$ 24,300.00 (veinticuatro mil trescientos pesos, 00/100 m. n.) 

Extienden la carta favorable a tres supermercados

MR 9 (Mister Nine)

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado «MR 9 (MR. NINE)», con giro de Supermercado, ubicado en avenida Nicolás Bravo número 140 sur, colonia Jorge Almada, en esta ciudad, suscrita y presentada por la C. ADRIANA MARÍA DÍAZ RUBIO.

La Carta de Opinión Favorable a que se refiere el resolutive primero de este acuerdo, será exclusivamente para tramitar la licencia de alcoholes para operar un establecimiento con giro de «Supermercado». El H. Ayuntamiento se reservará su derecho para retirar la Opinión Favorable con lo cual la licencia quedará sin validez, en caso de que el titular de aquella pretenda cambiar el giro autorizado en este acuerdo.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. ADRIANA MARÍA DÍAZ RUBIO, en el domicilio que se indica en el resolutive segundo.

Mr. 9 (Mister nine)

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado «MR 9 (MR. NINE)», con giro de Supermercado, ubicado en bulevar Francisco I. Madero número 650 oriente, esquina con calle Jorge García Granados, colonia Centro, en esta ciudad, suscrita y presentada por la C. ADRIANA MARÍA DÍAZ RUBIO.

La Carta de Opinión Favorable a que se refiere el resolutive primero de este acuerdo, será exclusivamente para tramitar la licencia de alcoholes para operar un establecimiento con giro de «Supermercado». El H. Ayuntamiento se reservará su derecho para retirar la Opinión Favorable con lo cual la licencia quedará sin validez, en caso de que el titular de aquella pretenda cambiar el giro autorizado en este acuerdo.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. ADRIANA MARÍA DÍAZ RUBIO, en el domicilio que se indica en el resolutive segundo.

Super City

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un es-

tablecimiento en el cual se en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado «SÚPER CITY», con giro de Supermercado, ubicado en bulevar Alfonso Zaragoza Maytorena número 2204-8, del Fraccionamiento Bonanza, en el Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad, suscrita y presentada por el C. L. C. P. JUAN LUIS FRANCO VELÁZQUEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa «Controladora de Tiendas de Conveniencia», S.A. de C. V.

La Carta de Opinión Favorable a que se refiere el resolutive primero de este acuerdo, será exclusivamente para tramitar la licencia de alcoholes para operar un establecimiento con giro de «Supermercado». El H. Ayuntamiento se reservará su derecho para retirar la Opinión Favorable con lo cual la licencia quedará sin validez, en caso de que el titular de aquella pretenda cambiar el giro autorizado en este acuerdo.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. L. C. P. JUAN LUIS FRANCO VELÁZQUEZ, Apoderado Legal de la empresa «Controladora de Tiendas de Conveniencia», S.A. de C. V. 

Cambio de nombre y domicilio a un supermercado

Se aprueba por unanimidad de votos, el cambio de Domicilio y de Denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1237-B, expedida a nombre de CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., con giro de Supermercado, y domicilio en avenida Aquiles Serdán esquina con calle Colón, colonia Centro, de esta ciudad, con la denominación «OXXO AQUILES», para que se ubique en un nuevo domicilio que será el ubicado en bulevar Benjamín Hill número 4531 sur, esquina con calle Felipe Ángeles, Fraccionamiento Loma Bonita, de esta ciudad, con su nueva denominación que es «OXXO BENJAMÍN HILL», a solicitud presentada por el C. JESÚS OMAR LEYVA TRUJILLO, Gerente de Operaciones de la sociedad mercantil denominada CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C. V.

La Carta de Opinión Favorable a que se refiere el resolutive primero de este acuerdo, será exclusivamente para operar la licencia de alcoholes para explotar un establecimiento con giro de «Supermercado». El H. Ayuntamiento se reservará su derecho para retirar la Opinión Favorable con lo cual la licencia quedará sin validez, en caso de que el titular de aquella pretenda cambiar el giro autorizado en este acuerdo.

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. JESÚS OMAR LEYVA TRUJILLO, Gerente de Operaciones de la sociedad mercantil denominada CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C. V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Wing's Army, ahora se llamará Viking Pig

Se aprueba por unanimidad de votos, el cambio de Denominación para la licencia de alcoholes número 1332-C, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, y domicilio en bulevar Diego Valadez número 94, local 25, en el Desarrollo Urbano Tres Ríos, de esta ciudad, expedida con la denominación «WING'S ARMY», a efecto de que su nueva denominación sea «VIKING PIG».

La Carta de Opinión Favorable a que se refiere el resolutive primero de este acuerdo, será exclusivamente para operar la licencia de alcoholes para explotar un establecimiento con giro de «Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores». El H. Ayuntamiento se reservará su derecho para retirar la Opinión Favorable con lo cual la licencia quedará sin validez, en caso de que el titular de aquella pretenda cambiar el giro autorizado en este acuerdo.

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. ÁNGELA LEYSON STAMATOPULOS, titular de la licencia.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que con fecha 08 de septiembre de 2009, mediante oficio de esa misma fecha, con número de folio 0104/09 de la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se remitió a esta Comisión I (uno) expediente administrativo integrado con motivo de la solicitud de fecha 17 de julio de 2009, suscrita por la C. ÁNGELA LEYSON STAMATOPULOS a través de la cual peticiona ante el C. Presidente Municipal, Jesús Vizcarra Calderón, le sea autorizado el cambio de denominación de la licencia de alcoholes número 1332-C, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, y domicilio en bulevar Diego Valadez número 94, local 25, en el Desarrollo Urbano Tres Ríos, de esta ciudad, con la denominación «WING'S ARMY», a efecto de que su nueva denominación sea «VIKING PIG».

Que la interesada manifiesta como argumento central de su solicitud, el hecho que desde la fecha 18 de julio de 2009 —en esos términos, considerando que la solicitud tiene fecha

del 17 de julio de 2009— dejará de comercializar esa marca registrada, lo cual le impide legalmente ostentarla como denominación social de su establecimiento.

El expediente administrativo adjunto al que se refiere la consideración I, acredita la satisfacción de los requisitos que para las personas físicas, como ocurre en especie, se exigen en el mismo artículo 37. Por lo tanto, se estima proponer al H. Pleno Municipal se apruebe el cambio de domicilio y de denominación solicitados.

Cambio de nombre y domicilio a discoteca

Se aprueba por unanimidad de votos, el cambio de Domicilio y de Denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 0482C, expedida a nombre de CARTA BLANCA Y TECATE DE SINALOA, S.A. DE C. V., con giro de Discoteca, y domicilio en bulevar Diego Valadez número 94, interiores 4, 22, 23 y 24, del Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad, con la denominación «RIV3R KLUV-AR», para que se ubique en un nuevo domicilio que será el ubicado en bulevar Rotarismo locales 13, 14, 15, 16 y 17, del Desarrollo Urbano Tres Ríos, de esta ciudad, con la denominación «NITRO».

La Carta de Opinión Favorable a que se refiere el resolutive primero de este acuerdo, será exclusivamente para operar la licencia de alcoholes para explotar un establecimiento con giro de «Discoteca». El H. Ayuntamiento se reservará su derecho para retirar la Opinión Favorable con lo cual la licencia quedará sin validez, en caso de que el titular de aquella pretenda cambiar el giro autorizado en este acuerdo.

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a CERVEZAS CUAUHEMÓC MOCTEZUMA, S.A. DE C. V., (CARTA BLANCA Y TECATE DE SINALOA, S.A. DE C. V.), por conducto de su representante legal.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones que al caso corresponden.

El expediente administrativo acredita la satisfacción de los requisitos que para las personas morales, como ocurre en especie, se exigen. Por lo tanto, se estima proponer al H. Pleno Municipal se apruebe el cambio de domicilio y de denominación solicitados.

No obstante la consideración en el sentido que se propone al H. Pleno Municipal autorizar el cambio de domicilio y de denominación propuestos, ha de quedar asentado en el acuerdo de mérito que la autorización municipal otorgada se circunscribirá para la explotación comercial del giro de Supermercado, con lo cual se negará la posibilidad ulterior de cambiar el giro, puesto que de plantearse tal circunstancia el H. Ayuntamiento se reservará su derecho para negar el cambio y, en su caso y con el análisis jurídico pertinente, retirar la opinión favorable en tanto que requisito sin el cual la licencia carece de vigencia.



Regularizan funcionamiento de tres casas de citas

Casa «Private»

Se aprueba por unanimidad de votos, emitir Carta de Opinión Favorable, a la que se refiere el artículo 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la Licencia Sanitaria para operar un establecimiento con giro de Casa de citas, con razón social «Private» y domicilio en bulevar Francisco I. Madero número 898 oriente, colonia Centro, de esta ciudad, solicitada por la C. Adalís Quintero Venegas.

Con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 13 del Reglamento de la materia, se instruye a la Dirección de Asuntos de Cabildo para que turne el Expediente a la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento, para su trámite procedente.

Con fundamento en el artículo 13, párrafo segundo, del Reglamento de la materia, se instruye a la Oficialía Mayor para que expida la Licencia Sanitaria a que se refiere el resolutivo primero de este oficio.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la interesada, C. Adalís Quintero Venegas.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que una vez emitidos los juicios de valor y las ponderaciones jurídicas al respecto, este Órgano Municipal que actúa, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento de la materia, estima que debe acordarse en sentido aprobatorio la emisión de la Carta de Opinión Favorable, como requisito de procedibilidad para que el interesado obtenga de la Oficialía Mayor la Licencia Sanitaria.

A efecto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en el Reglamento, que se inscriben en los referentes de la salud y la seguridad públicas, debe hacerse constar que no obstante la vigencia de un año de las licencias sanitarias, como se previene en el artículo 14 del Reglamento, ésta —la vigencia de la Licencia— subsistirá mientras se mantenga vigente el cumplimiento de los requisitos que para su obtención se establecen en el ya referido artículo 12 del Reglamento.

Venecia's Club

Se aprueba por unanimidad de votos, emitir Carta de Opinión Favorable, a la que se refiere el artículo 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la Licencia Sanitaria para operar un establecimiento con giro de Casa de citas, con razón social «Venecia's Club» y domicilio en bulevar Diamante número 1000, del Fraccionamiento Campestre Los Laureles, de esta ciudad, solicitada por el C. Hugo Rogelio Partida Pérez.

Con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 13 del Reglamento de la materia, se instruye a la Dirección de Asuntos de Cabildo para que turne el Expediente a la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento, para su trámite procedente.

Con fundamento en el artículo 13, párrafo segundo, del Reglamento de la materia, se instruye a la Oficialía Mayor para que expida la Licencia Sanitaria a que se refiere el resolutivo primero de este oficio.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al interesado, C. Hugo Rogelio Partida Pérez.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que en el caso anterior.

Casa de citas Morelos

Se aprueba por unanimidad de votos, emitir Carta de Opinión Favorable, a la que se refiere el artículo 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las

Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la Licencia Sanitaria para operar un establecimiento con giro de Casa de citas, con razón social «Casa de Citas Morelos» y domicilio en avenida Morelos número 263 norte, colonia Centro, de esta ciudad, solicitada por el C. Francisco Lugo Olivarría.

Con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 13 del Reglamento de la materia, se instruye a la Dirección de Asuntos de Cabildo para que turne el Expediente a la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento, para su trámite procedente.

Con fundamento en el artículo 13, párrafo segundo, del Reglamento de la materia, se instruye a la Oficialía Mayor para que expida la Licencia Sanitaria a que se refiere el resolutivo primero de este oficio.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al interesado, C. Francisco Lugo Olivarría.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que en el caso anterior. ☺

Rechazan solicitud a una casa de citas

Se aprueba por unanimidad de votos, que no es procedente emitir la Carta de Opinión Favorable, a la que se refiere el artículo 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la Licencia Sanitaria para operar un establecimiento con giro de casa de citas y razón social «Casa de Citas 23» y domicilio en calle General Jesús García número 1919, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, en virtud de no acreditarse el requisito de procedibilidad establecido en la fracción V, del artículo 12, del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al solicitante, C. Rogelio Peraza Bernal.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Establece literalmente el artículo 12, fracción V, del Reglamento:

Carta favorable a una sala de fiestas

Se aprueba por unanimidad de votos, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado «AZULSANDÍA», con giro de Sala de Fiestas, ubicado en calle Amapola número 1,680, colonia Margarita, en esta ciudad, suscrita y presentada por la C. LIC. HIRENIA NEREYDA LÓPEZ AVENDAÑO, en su carácter de representante legal de la sociedad mercantil denominada GRUPO INTEGRAL DONNE, S.A. DE C.V.

La Carta de Opinión Favorable a que se refiere el resolutive primero de este acuerdo, será exclusivamente para tramitar la licencia de alcoholes para operar un establecimiento con giro de «Sala de Fiestas». El H. Ayuntamiento se reservará su derecho para retirar la Opinión Favorable con lo cual la licencia quedará sin validez, en caso de que el titular de aquella pretenda cambiar el giro autorizado en este acuerdo.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. LIC. HIRENIA NEREYDA LÓPEZ AVENDAÑO, representante legal de la sociedad mercantil denominada GRUPO INTEGRAL DONNE, S.A. DE C.V.

«Acreditar con el estudio de opinión favorable realizado por la Unidad de Inspección y Vigilancia que la pretendida ubicación del establecimiento no esté a menos de 200 metros de iglesias, templos de culto religioso o instituciones de educación preescolar, primaria, secundaria, bachillerato o de educación superior; o, en su caso, a no menos de 100 metros de distancia de cualquier edificio u oficina del sector público, hospitales, sanatorios o clínicas públicas o privadas, plazuelas o parques públicos.»

Que en relación con la consideración 5, en el expediente administrativo obra el estudio de opinión favorable al que se refiere la parte inicial de la fracción V referida, en el que se hace constar que de la visita de inspección practicada al inmueble se constató que éste se ubica a una distancia de 70 metros de la Unidad Médica Familiar No. 52 del Instituto Mexicano del Seguro Social; consecuentemente, se encuentra dentro de los límites no autorizados por el Reglamento.

Que una vez emitidos los juicios de valor y las ponderaciones jurídicas al respecto, este Órgano Municipal que actúa, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento de la materia, estima que debe acordarse como no procedente la emisión de la Carta de Opinión Favorable, como requisito de procedibilidad para que el interesado obtenga de la Oficialía Mayor la Licencia Sanitaria. 

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Con el sustento legal correspondiente, este H. Cuerpo Colegiado procedió a la revisión del expediente administrativo de referencia, a fin de constatar que en su integración se hayan satisfecho plenamente los requisitos que para el efecto exigen los artículos 20, fracción I, y 21 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley de Alcoholes—, así como que no esté —el local en el que se pretende instalar el establecimiento— en el supuesto del artículo 45, fracción I, de la Ley de Alcoholes.

Una vez analizado el expediente administrativo que sustenta la solicitud materia de este dictamen, se concluyó que dada la satisfacción de los requisitos de procedibilidad para la emisión de la Opinión Favorable, por parte del Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, debe otorgarse la carta en que se contenga la Opinión Favorable. 

Luz verde a expendio de bebidas de contenido alcohólico

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado «BEER STATION», con giro de Restaurante con Bar Anexo, ubicado en bulevar Rotarismo número 1355, local 1, en el Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad, suscrita y presentada por el C. EDUARDO AGUIRRE MEDINA.

La Carta de Opinión Favorable a que se refiere el resolutive primero de este acuerdo, será exclusivamente para tramitar la licencia de alcoholes para operar un establecimiento con giro de «Restaurante con Bar Anexo». El H. Ayuntamiento se reservará su derecho para retirar la Opinión Favorable con lo cual la licencia quedará sin validez, en caso de que el titular de aquella pretenda cambiar el giro autorizado en este acuerdo.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. EDUARDO AGUIRRE MEDINA.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones que al caso corresponden. 

Aprueban otorgamiento del Premio Coltzin 2009

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 y 35, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa; observando los términos, plazos y condiciones establecidos en la convocatoria pública por la que se invitó a la sociedad en general y a organizaciones e instituciones sociales, vecinales, académicas, culturales, artísticas, deportivas, patronales, industriales, económicas y de servicios a postular candidatos al «Premio Coltzin al Mérito Ciudadano 2009», este H. Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, por tanto, en ejercicio de tales atribuciones, se aprueba por unanimidad de votos, otorgar el PREMIO COLTZIN AL MÉRITO CIUDADANO 2009, en sus diversas categorías.

Estos premios serán entregados en sesión solemne de cabildo que se llevará a cabo el día sábado 26 de septiembre de 2009, a las 19:30 horas, en el Teatro Pablo de Villavicencio. Conforme a la base novena de la convocatoria, instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de que proceda a publicar en al menos dos periódicos de mayor circulación en el municipio, el contenido del presente dictamen.

Comuníquese a las personas galardonadas el contenido del presente acuerdo, así como la fecha, hora y lugar de la sesión solemne de Cabildo, en la que les será entregado el Premio.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 y 35, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa; observando los términos, plazos y condiciones establecidos en la convocatoria pública por la que se invitó a la sociedad en general y a organizaciones e instituciones sociales, vecinales, académicas, culturales, artísticas, deportivas, patronales, industriales, económicas y de servicios a postular candidatos al «Premio Coltzin al Mérito Ciudadano 2009», este H. Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto que estatuye el «Premio Coltzin al Mérito Ciudadano», del Municipio de Culiacán, Sinaloa, se publicó la convocatoria a que se refiere la consideración I, a efecto de que propusieran a los ciudadanos que estimaran con los méritos suficientes para ser acreedores al galardón correspondiente a la edición 2009 de los premios Coltzin.

Como respuesta a la convocatoria, la Comisión de Acción Social y Cultural del H. Ayuntamiento, recibió 55 propuestas de candidatos al Premio, las que sistematizó a efecto de analizarlas con detenimiento y de manera exhaustiva. De esa manera, el día sábado 19 de septiembre del año en curso, a las 12:00 horas celebró una reunión de trabajo en la cual se revisaron, analizaron y valoraron cada uno de los expedientes que acompañaron a las propuestas, a efecto de estar en posibilidades objetivas e imparciales, de emitir un veredicto para ponerlo a la consideración del H. Pleno Municipal, conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria.

Del análisis a que se refiere la consideración anterior, se determinó que las personas merecedoras a ser distinguidas con el Premio Coltzin al Mérito Ciudadano 2009, en las diversas categorías, son las siguientes:

Familia monoparental ejemplar: señora María de los Ángeles Cháidez Jiménez.

Adulto mayor en etapa productiva: Licenciada Mercedes Murillo Monge.

Persona con capacidades diferentes: señor Julián García Bojórquez.

Adictos rehabilitados y productivos: señor Miguel Guerra Angulo, y

Niña o niño ejemplo: niño Lucas Gerardo Angulo Sanz.

Además de las cinco personas acreedoras al galardón en esta edición 2009, a propuesta del Sindicato de

Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, se propone se haga un RECONOCIMIENTO ESPECIAL POST MORTEM a la señora Catalina Aviles Osuna, en razón de su labor de servicio al H. Ayuntamiento así como por su ejemplo de vida.

Este H. Órgano Municipal estima que debe quedar constancia que la Comisión recibió innumerables propuestas; sin embargo, en aras de ser concretos, en este Dictamen sólo se mencionan las personas que entre todas las postuladas, para cada categoría, resultaron acreedoras al Premio, en los términos que da cuenta la consideración IV de este dictamen. 

Carta favorable a un nuevo centro nocturno

Se aprueba por unanimidad de votos, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado «VINTAGE CLUB», con giro de Centro Nocturno, ubicado en bulevar Isla Musala número 1430 oriente, local 23, en el Fraccionamiento Isla Musala del Desarrollo Urba-

no Tres Ríos, en esta ciudad, suscrita y presentada por el C. OSCAR PÉREZ BARROS.

La Carta de Opinión Favorable a que se refiere el resolutivo primero de este acuerdo, será exclusivamente para tramitar la licencia de alcoholes para operar un establecimiento con giro de «Centro Nocturno». El H. Ayuntamiento se reservará su derecho para retirar la Opinión Favorable con lo cual la licencia quedará sin validez, en caso de que el titular de

aquella pretenda cambiar el giro autorizado en este acuerdo.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo integro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. OSCAR PÉREZ BARROS. 